

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**6456** *RESOLUCION del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería.*

Al amparo de la autorización conferida por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de octubre de 1951, y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 28 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería:

1. Compra y venta al contado de divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español (en adelante divisas convertibles) por cualquier concepto de balanza de pagos, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 256 del extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera y Circulares complementarias.
2. Compra y venta a plazo de divisas convertibles, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 10-D.E. de este Banco de España.
3. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de Banco extranjeros.
4. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas convertibles de su propia posición, a la vista, con correspondencias en el exterior.
5. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas para pagos en España (cuentas A), de pesetas convertibles (cuentas B), de pesetas interiores y de pesetas con Andorra.

Para codificación de sus operaciones, le ha sido asignado el número 903.

Madrid, 24 de febrero de 1979.—El Gobernador, José R. Alvarez Rendueles.

**6457** *RESOLUCION del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior a la Caja de Ahorros de Galicia.*

Al amparo de la autorización conferida por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de octubre de 1951, y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 28 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas a la Caja de Ahorros de Galicia:

1. Compra y venta al contado de divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español (en adelante divisas convertibles) por cualquier concepto de balanza de pagos, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 256 del extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera y Circulares complementarias.
2. Compra y venta a plazo de divisas convertibles, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 10-D.E. de este Banco de España.
3. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de Banco extranjeros.
4. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas convertibles de su propia posición, a la vista, con correspondencias en el exterior.
5. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas para pagos en España (cuentas A), de pesetas convertibles (cuentas B), de pesetas interiores y de pesetas con Andorra.

Para codificación de sus operaciones, le ha sido asignado el número 923.

Madrid, 24 de febrero de 1979.—El Gobernador, José R. Alvarez Rendueles.

**6458** *RESOLUCION del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior a la Caja de Ahorros Provincial de Alicante.*

Al amparo de la autorización conferida por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de octubre de 1951, y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 28 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas a la Caja de Ahorros Provincial de Alicante:

1. Compra y venta al contado de divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español (en adelante divisas convertibles) por cualquier concepto de balanza de pagos, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 256

del extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera y Circulares complementarias.

2. Compra y venta a plazo de divisas convertibles, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 10-D.E. de este Banco de España.

3. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de Banco extranjeros.

4. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas convertibles de su propia posición, a la vista, con correspondencias en el exterior.

5. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas para pagos en España (cuentas A), de pesetas convertibles (cuentas B), de pesetas interiores y de pesetas con Andorra.

Para codificación de sus operaciones, le ha sido asignado el número 902.

Madrid, 24 de febrero de 1979.—El Gobernador, José R. Alvarez Rendueles.

## 6459 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de febrero de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	68,938	69,198
1 dólar canadiense .....	57,690	57,977
1 franco francés .....	16,143	16,223
1 libra esterlina .....	139,358	140,160
1 franco suizo .....	41,277	41,557
100 francos belgas .....	235,082	236,776
1 marco alemán .....	37,197	37,438
100 liras italianas .....	8,194	8,235
1 florín holandés .....	34,429	34,645
1 corona sueca .....	15,802	15,898
1 corona danesa .....	13,298	13,374
1 corona noruega .....	13,552	13,629
1 marco finlandés .....	17,349	17,458
100 chelines austriacos .....	506,338	512,008
100 escudos portugueses .....	144,827	145,987
100 yens japoneses .....	34,021	34,234

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**6460**

*ORDEN de 31 de enero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por la Administración, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Vizcaya, de la Audiencia Territorial de Burgos, con fecha 23 de marzo de 1977, en recurso número 112 de 1976, acumulado al número 158 de 1975, sobre justiprecio de la finca número 12, propiedad de don Hilario y don Pedro María Goicoechea Treviño y don Angel Goicoechea Goiri, comprendida en el expediente titulado «Expropiación forzosa de terrenos, aplicación del aeropuerto de Bilbao, segunda fase», se ha dictado por dicha Sala Quinta, en 18 de octubre de 1978, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando la apelación del Abogado del Estado contra sentencia de veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Vizcaya, que justiprecio la finca número doce expropiada para las obras de ampliación del aeropuerto de Sondica (Bilbao), confirmando dicha sentencia en todas sus partes; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia de la Sala Quinta, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cum-